

ejecución material, 177.030,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.919,32 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.991,59 pesetas; a premio de pagaduría, 835,15 pesetas y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 27 de septiembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia del Sagrario, de Málaga, monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Sagrario, de Málaga, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 349.997,88 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto consolidaciones de muros mediante placas de hormigón armado, así como concluir la restauración del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 349.997,88 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 317.032,67 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.437,97 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.262,73 pesetas; a premio de pagaduría, 1.585,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.191,08 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la

Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 349.997,88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de obras en la catedral de Jaca (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Jaca (Huesca), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante 96.602,34 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar reparaciones urgentes en parte de la cubierta, así como la inspección del estradós de las bóvedas para encontrar los arranques de las juntas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 96.602,34 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 84.720,33 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.600,61 pesetas; honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.030,18 pesetas; a premio de pagaduría, 423,60 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.777,62 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 96.602,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela Profesional «San José», de Valencia, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, con la especialidad de Instalador-montador en la Rama de Electricidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional «San José», de Valencia, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la indicada Escuela Profesional, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial se consideren ampliadas con la especialidad de Instalador-montador en la Rama de Electricidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se amplian las enseñanzas a la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, con las especialidades de Composición Manual y Composición Mecánica-linotipista de la Rama de Composición Tipográfica; Impresión Tipográfica, de la Rama de Impresión.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial en súplica de ampliación de las enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el indicado Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial se consideren ampliadas con las especialidades de Composición Manual y Composición Mecánica-linotipista de la Rama de Composición Tipográfica; Impresión Tipográfica de la Rama de Impresión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Escultura del presente año.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Escultura del año actual; y

Resultando que por Orden de 26 de junio último se convocó el Concurso Nacional expresado, cuyo tema era una escultura para jardín de un Centro docente, ofreciéndose un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don José Planes Peñalver, y del que forman parte como Vocales don Pablo Serrano y don José Hierro Real, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 15.000 pesetas a la obra que en el catálogo figura con el número 5, «Píndola», de la que es autor don Francisco Aparicio, y el accésit de 7.000 pesetas, a la señalada con el número 2, «Relieve» original de don Lorenzo Frechilla.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se detallan.

2.º Disponer que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400 artículo 410, números 416-348, apartado 2, del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 27 de febrero último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 1 de marzo siguiente, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se declara desierto el Concurso Nacional de Pintura del presente año.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Pintura del año actual; y

Resultando que por Orden de 26 de junio próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era religioso, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don José Camón Aznar, y del que forman parte como Vocales Fray José Manuel de Aguilar y don José María Labra Suazo, lamenta no encontrar en las obras presentadas la expresión de religiosidad que cree exige el tema propuesto, por lo cual propone por unanimidad se declaren desierto el premio de 10.000 pesetas y el accésit de 5.000 anunciados.

Este Ministerio vista la anterior propuesta, ha tenido a bien aprobarla, declarando desierto el premio de 10.000 pesetas y el accésit de 5.000 ofrecidos en el Concurso Nacional de Pintura del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se nombra Ingeniero honorario de industrias textiles a don José Clapes Targarona.*

Ilmo. Sr.: En atención a los relevantes méritos contraídos por don José Clapes Targarona, cuya eficaz actuación ha sido decisiva para el desarrollo de la carrera de Ingeniero de Industrias Textiles, y a fin de que sus servicios tengan el debido reconocimiento oficial.

Este Ministerio accediendo a lo solicitado por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, el Patronato del mismo Centro y la correspondiente Asociación Profesional, ha tenido a bien conceder a don José Clapes Targarona el título honorario de Ingeniero de Industrias Textiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1961 por la que se adscribe una dotación de Profesor de término de «Imaginería Castellana» a la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Profesor de término del Escalafón de Escuelas de Artes y Oficios, en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, y en atención a las necesidades de la enseñanza de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto que la citada dotación se adscriba a la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid con la denominación de «Imaginería Castellana».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 2 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se adjudicó provisionalmente la